

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		89.971.949
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		412.733
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		180.556
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		180.535
	99	Otros		11
09		APORTE FISCAL		89.378.640
	01	Libre		89.378.640
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		89.971.949
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.623.374
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.354.232
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	13.854.461
	01	Al Sector Privado		7.447.020
	210	Instituciones Colaboradoras	05, 18, 20, 21	3.549.431
	212	Museo San Francisco		78.925
	222	Fundación Museo de la Memoria	06, 19	2.079.813
	223	Sitios Patrimonio Mundial	07	185.170
	225	Fondo Concursable del Patrimonio	22	1.553.681
	03	A Otras Entidades Públicas		6.269.789
	192	Acciones Culturales Complementarias	08	2.293.769
	193	Centro Nacional del Patrimonio Mundial	09	167.205
	194	Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional	10	277.835
	195	Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial	11	527.109
	196	Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas	12	1.034.349
	197	Programa de Modernización del Sector Público, Archivo Nacional	13	375.022
	198	Consultas Públicas en la Gestión Patrimonial	14	1.594.500
	07	A Organismos Internacionales		137.652
	001	A Organismos Internacionales		137.652
25		INTEGROS AL FISCO		17.856
	01	Impuestos		17.836
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.215.792

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	Vehículos		79.725
	04	Mobiliario y Otros	15	1.691.327
	05	Máquinas y Equipos		85.307
	06	Equipos Informáticos		156.709
	07	Programas Informáticos		202.724
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		23.611.261
	02	Proyectos		23.611.261
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.294.963
	01	Al Sector Privado		584.650
	001	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	16	584.650
	02	Al Gobierno Central		4.423.670
	029	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programa de Desarrollo Local		4.423.670
	03	A Otras Entidades Públicas		3.286.643
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		700.403
	006	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	16	645.131
	007	Fondo del Patrimonio Ley N° 21.045	17	1.941.109
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 26
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 1.380
Incluye hasta 70 personas para el programa bibliotecas en el Metro.
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 130.496
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 70.145
- En el Exterior, en Miles de \$ 14.326
 - d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 25
- Miles de \$ 128.102
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 11
- Miles de \$ 140.466
 - f) \$1.717.161 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.
- 03 Incluye:
 - a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

84.298

- Miles de \$

b) Incluye \$734.601 miles para mantención y reparación de inmuebles.

Anualmente, dentro de los 30 días siguientes al término del año respectivo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y la comuna en que se encuentran.

04 Estos recursos podrán ser ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante convenios con instituciones pública y/o privadas de carácter cultural y/o patrimonial. En los convenios que deba suscribir el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con terceros, con cargo a recursos de este Subtítulo, al menos se dispondrán las acciones a desarrollar, las metas y el cofinanciamiento del Plan de Gestión de cada institución, en los casos que corresponda, así como los plazos y la forma semestral de rendir cuenta del uso de los recursos y las actividades financiadas con estos recursos, cláusulas de término anticipado del convenio por incumplimiento de obligaciones y otras tales como beneficiarios, servicios y obligaciones que garanticen los objetivos del convenio. Deberán ser publicados oportunamente en la página web de la institución y de la organización receptora, los convenios, información semestral sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de actividades y políticas de acceso.

05 Incluye:

	Miles \$
a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	327.044
b) Fundación Arte y Solidaridad	572.112
c) Fundación Eduardo Frei Montalva	187.097
d) Londres 38 Casa Memoria	330.313
e) Museo del Carmen de Maipú	106.420
f) El Memorial de Paine	135.489
g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	25.346
h) Fundación Patricio Aylwin Azócar	88.249
i) Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional	75.381
j) Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad	80.752
k) Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas	23.984
l) Corporación de Ex Presos políticos de Pisagua	23.984
m) Fundación Salvador Allende	85.060

Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

Incluye recursos para el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, el que se ejecutará según se establezca en resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

En los meses de abril, julio y octubre del año 2023, y enero del año 2024, las instituciones receptoras informarán detalladamente de las actividades financiadas con cargo a estos recursos. Dicha información será remitida al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y además publicada en la respectiva página web de la institución receptora. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará, durante el primer trimestre del año 2023, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si con cargo a estos recursos se podrán apoyar el funcionamiento del archivo del Centro Cultural La Unión, con la finalidad de que cuente con las condiciones mínimas para su óptimo desempeño, y las labores y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

necesidades destinadas a la apertura del Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia y su futura gobernanza.

- 06 La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto del tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrán entregar subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran. Los recursos deberán ser destinados para el diseño o ejecución de proyectos; postulación de proyectos de declaratoria; fortalecimiento de las instituciones; fomento del uso, mantenimiento y seguridad de los sitios y/o cumplimiento de obligaciones asociadas a su manejo o comprometidas con UNESCO, según se determine en los convenios que se suscriban, los cuales a su vez, deberán estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos.
Las condiciones de elegibilidad de los proyectos o programas a que se refiere esta glosa serán los establecidos en la Resolución N°298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus modificaciones.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.
Para convenios con personas naturales, incluye:
- | | |
|------------------|---------|
| - N° de personas | 36 |
| - Miles de \$ | 135.420 |
- Destinados a:
- a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público
 - b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
 - c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.
- 09 Con cargo a estos recursos se financiarán todo tipo de gastos relacionados con la asistencia técnica dirigida a los Sitios declarados Patrimonio Mundial o en trámite de declaración, entendiéndose por tal, desde el diseño hasta la declaratoria realizada por la UNESCO respecto de los proyectos incorporados en la lista tentativa de bienes culturales de Chile a ser postulados como Sitios del Patrimonio Cultural, y ejecutada por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNPM), incluyendo entre otros, estudios, diseños de arquitectura e ingeniería y todo tipo de investigación técnica. Con estos recursos se podrá contratar profesionales o expertos para ejecutar las asistencias, los cuales quedarán bajo la dependencia del CNPM, o contratar consultorías externas.
- 10 Para financiar todas aquellas actividades artísticas, culturales y de investigación cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional y los premios de los respectivos concursos.
Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°6.103, de 2009, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

Para convenios con personas naturales, incluye

N° de personas 23
- Miles de 141.848

11 Recursos destinados a financiar todas aquellas actividades culturales cuyo objetivo sea promover el desarrollo sustentable de los territorios a través de la recuperación, puesta en valor y gestión adecuada de sistemas patrimoniales materiales e inmateriales, como también a colaborar en proteger y velar por una adecuada gestión de los sitios y bienes del patrimonio cultural y natural, conforme lo establecido en la Resolución N°464, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015, y sus modificaciones, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Considera todo tipo de gastos que permita la ejecución de este programa.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 27
- Miles de \$ 193.205

12 Recursos destinados a financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, incluyendo todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa, tales como gastos en personal, estudios, encuentros, pasajes y estadías para la participación en actividades de intercambio y difusión cultural en este ámbito.

Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°310 de 2016, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, o la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas 21
- Miles de \$ 115.426

13 El monto de gasto en personal será de hasta \$ 78.808 miles y hasta 2 personas a honorarios. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

El contenido y forma de ejecución de estos recursos será conforme la Resolución N°396, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sus modificaciones.

14 Con cargo a esta asignación se podrán financiar todo tipo de gastos que demanden las actividades de participación y difusión involucradas en el proceso de Consulta Pública a los Pueblos Indígenas y Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, en el marco del Proyecto de Ley del Patrimonio Cultural, incluyendo gastos de implementación y coordinación del proceso, los que incluyen personal, bienes y servicios de consumo, equipamiento, entre otros. Estos gastos podrán ejecutarse a través de entidades públicas o privadas.

Para convenios con personas naturales, incluye:

N° de personas 30
Miles de \$ 212.600

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

15 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.

Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.

16 Recursos para la adquisición de equipamiento museológico, la puesta en valor del patrimonio y capacitación de personal de los organismos receptores. Considera \$23.608 miles para gastos administrativos y de personal.

17 Estos recursos se transferirán conforme lo dispuesto por la Ley N°21.045, mediante concursos, a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privados, en la forma como se establezca en las bases.

18 De manera semestral, la Fundación Salvador Allende, deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, y todo monto que signifique un gasto mayor a 3 millones de pesos.

19 De manera semestral, el Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del personal contratado, desagregando la información por mes, informando la renta percibida de manera mensual, los pagos de derechos previsionales e impuestos en caso de servidores a honorarios, y el detalle de los gastos y servicios contratados que tengan un desembolso superior a los tres millones de pesos.

20 Antes del 31 de enero, el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado, y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre la nómina final de las instituciones colaboradoras beneficiadas por la asignación 210, como también de los montos transferidos a las instituciones.

21 Trimestralmente, el Servicio informará a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados de la ejecución y transferencia de estos recursos, indicando los gastos específicos en que las instituciones colaboradoras han incurrido.

22 A los 30 días de concluido el concurso público de este Fondo, se informará a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado, y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, de los sitios y proyectos beneficiados.